



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Demandante:	Víctor Hugo García Velásquez
Demandados:	Ana Ludivia Ruíz
Vinculado:	Rigaul Arias Ruíz, Duberley Arias Reyes, Claudia Milena Hernández
Radicado:	630013103002-2021-00180-00
Asunto:	Ordena emplazamiento

Vista la gestión de notificación a los vinculados Duberley Arias Reyes y Claudia Milena Hernández (doc. 072), que la empresa de correos certifica que remitido el aviso no residen no laboran en dicha dirección, se accede a la solicitud que en este sentido hace el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 072)

De acuerdo con lo anterior, se dan las condiciones legales contenidas en el art. 293 del CGP; por tanto, se ordena su emplazamiento.

Inclúyase en el Registro Nacional de personas Emplazadas conforme lo dispone el art. 108 del CGP en armonía con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Contrólese los términos por secretaría para la inclusión en el R.N.E. y su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb50bad94c9a7b8e4d87f8d316ef3c905757919f90ead67c4a6246fee8b5f308**

Documento generado en 19/02/2024 07:56:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>